



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

En ejercicio de sus facultades de la atribución legal prevista en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4183 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Decreto Ley 1228 de 1995 establece: *“Juegos Deportivos Nacionales Constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales. A la solicitud de sedes y organización de eventos o competiciones de carácter nacional y departamental se aplicará, en lo pertinente, el reglamento expedido por Coldeportes”.*

Que el artículo 8° de la Ley 582 de 2000, modificado por el artículo 3° de la Ley 1679 de 2013, *creó los Juegos Paralímpicos Nacionales, con un ciclo de cuatro (4) años, los cuales se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma logística e infraestructura empleada en los Juegos Deportivos Nacionales”.*

Que de acuerdo a las obligaciones señaladas en el Decreto 4183 de noviembre 03 de 2011, concretamente las establecidas en los numerales 22 al 27 del artículo 1° que disponen:

“(…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.

23. Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

24. *Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.*

25. *Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.*

26. *Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos, los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.*

27. *Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (...)*

Que de acuerdo a las consideraciones descritas se hace necesario establecer los requisitos de infraestructura y servicios que deberán proveerse por los Entes Territoriales que deseen postularse para albergar la organización y realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y los VI Juegos Deportivos Paranales en el año 2023.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Orientar a los entes territoriales que deseen postularse (candidatura) para albergar un evento multideportivo internacional o juegos deportivos Nacionales y Paranales, sobre los requisitos técnicos, administrativos, logísticos, de infraestructura, financieros y de servicios que deben existir o proyectarse para gestionar dentro de su jurisdicción la organización y desarrollo de cualquiera de las posibilidades (Evento multideportivo con financiación estatal o Juegos Deportivos Nacionales y Paranales).

ARTÍCULO 2º. Establecer los criterios a tener en cuenta para el inicio de una candidatura para albergar un evento multideportivo internacional o Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, por lo que se hace necesario tener en cuenta definiciones desarrolladas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 00227300 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES, de los requisitos necesarios para albergar un evento multideportivo internacional o juegos deportivos Nacionales y Paranales y culmina con la evaluación de COLDEPORTES al cumplimiento de los mismos, aplicados por parte de los entes territoriales para ser tenidos en cuenta como elegibles.

**CAPITULO I
DEFINICIONES**

ARTÍCULO 3°. ENTES TERRITORIALES. Son aquellas organizaciones político administrativas legalmente reconocidas por la Nación como estamentos que desarrollan las políticas públicas en función de la descentralización del estado como Departamentos y Municipios.

ARTICULO 4°. CANDIDATURAS. Se definen como las propuestas de postulación de los entes territoriales para albergar el desarrollo de un evento deportivo en su jurisdicción en función de los criterios solicitados en los pliegos de requisitos (criterios) emanados por Coldeportes.

ARTÍCULO 5°. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANALES. Conjunto de actividades de carácter multideportivo y cíclico, enmarcados en la legislación colombiana (Art 27 Decreto Ley 1228 de 1995 – Ley 582 de 2000) que se realizan en un periodo determinado de tiempo en una o varias sedes; con alta repercusión e impacto social y presencia de los medios de comunicación.

ARTICULO 6°. EVENTO MULTIDEPORTIVO. Actividad no rutinaria con objetivos marcados a la celebración de competencias de carácter multideportivo de carácter cíclico; con repercusión social y presencia de los medios de comunicación.

ARTICULO 7°. PLIEGO DE POSTULACIÓN. Es el formato en el que se enumeran y registran las condiciones a cumplir por los entes territoriales postulantes de acuerdo a los criterios de evaluación.

ARTICULO 8°. CRITERIOS DE EVALUACION. Son aquellos requisitos que serán tenidos en cuenta por los evaluadores en función a la capacidad de infraestructura, servicios y organización de los entes territoriales como: Alojamientos, escenarios deportivos, vías, saneamiento básico, seguridad, estructura administrativa, capacidad financiera, equipamiento urbano,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

accesibilidad a personas con movilidad reducida y en situación de discapacidad y sostenibilidad futura frente al impacto del evento solicitado.

**CAPITULO II
DE LOS DEPORTES A CONFORMAR**

ARTICULO 9°. DEPORTES JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES. Los deportes a ser considerados para conformar el programa deportivo de los Juegos Deportivos Nacionales y los Juegos Paranales, son los mismos convocados para el año 2015, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y los principios de universalidad, participación comunitaria, integración, democratización y ética deportiva. Los deportes a considerar para albergar un evento multideportivo internacional, estarán de acuerdo a las directivas de los organismos internacionales que tienen su patronato y en función a los estudios de factibilidad de la sostenibilidad de los deportes a convocar, atendiendo los criterios de estrategia, vocación de práctica, reserva deportiva y posicionamiento y liderazgo deportivo de Colombia.

1. DEPORTES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES.

No	Deportes	Genero	
		Femenino	Masculino
1	Actividades Sub Acuáticas (Aguas abiertas y Dist.Cortas)	X	X
2	Ajedrez	X	X
3	Arquería	X	X
4	Atletismo	X	X
5	Bádminton	X	X
6	Baloncesto	X	X
7	Balonmano	X	X
8	Beisbol		X
9	Billar	X	X
10	Bowling	X	X
11	Boxeo	X	X

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

12	Canotaje	X	X
13	Ciclismo (Bmx, Mtb, Pista, Ruta)	X	X
14	Ecuestre	X	X
15	Esgrima	X	X
16	Esquí Náutico	X	X
17	Fútbol (Fútbol Sala)	X	X
18	Fútbol de Salón	X	X
19	Gimnasia (Artística, Rítmica Femenino, Trampolín)	X	X
20	Golf	X	X
21	Hapkido	X	X
22	Judo	X	X
23	Karate do	X	X
24	Levantamiento de Pesas	X	X
25	Lucha	X	X
26	Natación (Carreras, Clavados, Artística, Polo)	X	X
27	Patinaje (Artístico – Carreras)	X	X
28	Rugby 7	X	X
29	Softbol	X	X
30	Surf	X	X
31	Squash	X	X
32	Taekwondo	X	X
33	Tejo	X	X
34	Tenis	X	X
35	Tenis de Mesa	X	X
36	Tiro Deportivo	X	X
37	Triatlón	X	X
38	Vela	X	X
39	Voleibol (Coliseo – Playa)	X	X

Los juegos tendrán una duración máxima de quince (15) días, incluidas las ceremonias de inauguración y clausura, las cuales deberán realizarse en la misma sede principal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

2. DEPORTES DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS PARANACIONALES.

DEPORTES	DISCAPACIDAD	GENERO
AJEDREZ	Fisica-Paralisis Cerebral-Visual-Auditiva	Masculino-Femenino
ATLETISMO	Fisico-Paralisis Cerebral-Auditivo-Visual-Cognitivos	Masculino-Femenino
BALONCESTO	Fisica	Masculino
	Cognitivo	Masculino-Femenino
	Auditiva	Masculino-Femenino
BILLAR	Fisica	Masculino
BOCCIA	Paralisis Cerebral	Mixto
BOWLING	Visual-Auditivo	Masculino-Femenino
FÚTBOL 5	Visual	Masculino
FÚTBOL 7	Paralisis Cerebral	Masculino
FÚTBOL	Auditivo	Masculino
FÚTBOL SALA	Cognitivo	Masculino-Femenino
	Auditivo	Masculino-Femenino
JUDO	Visual	Masculino-Femenino
NATAJÓN	Fisico-Paralisis Cerebral-Auditivo-Visual-Cognitivos	Masculino-Femenino
POWERLIFTING	Fisica	Masculino-Femenino
TENIS DE MESA	Fisica-Paralisis Cerebral-Auditivo	Masculino-Femenino
TENIS DE SILLA RUEDAS	Fisica-Paralisis Cerebral	Masculino-Femenino
TIRO DEPORTIVO	Fisica	Masculino-Femenino
VOLEIBOL SENTADO	Fisica	Masculino
PARACYCLING	Fisico-Paralisis Cerebral-Auditivo-Visual-Cognitivos- Pista	Masculino-Femenino
	Fisico-Paralisis Cerebral-Auditivo-Visual-Cognitivos- Ruta	Masculino-Femenino

PARAGRAFO 1°. Los juegos tendrán una duración máxima de diez (10) días, incluidas las ceremonias de inauguración y clausura, las cuales deberán realizarse en la misma sede principal.

CAPITULO III
EVALUACION DE LA CANDIDATURA Y PRESENTACION DE
DOCUMENTACION

ARTICULO 10°. INFRAESTRUCTURA. En este primer criterio se deberá evaluar si en la ciudad o en el ente territorial postulante, existen o se pretenden construir los escenarios deportivos con las áreas de competencia y capacidades de espectadores y servicios que establecen las federaciones deportivas para el deporte o deportes específicos a realizar, tanto como para competencias como para entrenamientos. Así mismo, si en las áreas o escenarios previstos existen las condiciones climáticas, en función de algunas disciplinas deportivas (Vela, Canotaje) para la factibilidad del desarrollo de las competencias.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

En el caso de no existir y proyectarse a nueva instalación: deben evaluarse las siguientes variables antes de continuar con el proceso de postulación:

1. El ente territorial cuenta con el terreno titulado y disponible para la nueva construcción y cumple con los requisitos de ordenamiento territorial del municipio.
2. El ente territorial tiene apropiados los recursos para llevar a cabo los procesos de estudios y diseños que soporten la viabilidad de la nueva construcción.
3. El ente territorial cuenta con los permisos ambientales y de uso de suelos de acuerdo a su ordenamiento territorial para adelantar los nuevos proyectos constructivos.
4. El terreno proyectado tiene la posibilidad al momento de construirse y en los tiempos proyectados antes del evento, de ser interconectado con las redes de servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica e internet.
5. El terreno proyectado, una vez construido tendrá el equipamiento urbano necesario para su uso. (Vías de acceso, parqueaderos, conexiones con sistemas de movilidad y transporte, seguridad garantizada).
6. El ente territorial cuenta con la proyección de ingresos futuros que garanticen el mantenimiento del escenario previsto a construir.
7. El ente territorial cuenta con los planes o programas de desarrollo del deporte o deportes a celebrar; para garantizar el uso permanente y futuro del escenario a construir.

ARTICULO 11°. SERVICIOS A OFERTAR PARA LA ESTADÍA DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS. El segundo criterio hace alusión a la capacidad instalada del ente territorial para recibir población itinerante, propia de las delegaciones que participaran en el evento o juegos deportivos; frente a servicios como: Alojamiento, alimentación, atención médica, saneamiento básico, vías inter e intra municipales, accesibilidad a personas con movilidad reducida, sistemas de transporte masivo, oferta cultural, conectividad, parque automotor disponible para atender el evento, condiciones de seguridad y orden público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 15 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

1. Alojamiento:

Las opciones de servicios de alojamiento a ofertar a las delegaciones, directivos, jueces y visitantes deberán ser planteadas por el ente territorial en función de los deportes solicitados, teniendo en cuenta los cupos de cantidad de deportistas que otorga el reglamento de cada deporte y sumando a este número un 40% más de asistentes, que dan cuenta de oficiales acompañantes a las delegaciones (Entrenadores, asistentes, médicos, fisioterapeutas, administrativos); y un 15.5% más correspondiente a la cantidad de autoridades y jueces. De acuerdo a lo anterior, deberá hacerse el inventario de camas disponibles en la hotelería del ente territorial sin olvidar que no puede contarse la totalidad de camas, ya que cotidianamente los hoteles manejan un flujo normal de clientes o usuarios no pertenecientes al evento deportivo que se solicita. Igualmente, deberá tenerse en cuenta la infraestructura y mobiliario hotelero con criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida y en condición de discapacidad. (Rampas, baños con áreas de giro para sillas de rueda, ascensores, accesos a zonas sociales.)

A continuación, presentamos un ejemplo de campeonato con un solo deporte:

No. De Equipos a albergar	No. Deportistas x equipo	Total Deportistas	Oficiales acompañantes 40%	Jueces 15.5%	Total requerido de camas
8	12	96	38	15	149

Si la solución prevista por el ente territorial para suplir el alojamiento de las delegaciones no está apalancada en la hotelería sino en la construcción de una villa deportiva, esta deberá contemplar la cobertura total de alojamiento de deportistas y oficiales y destinar la oferta hotelera para alojamientos de jueces y autoridades VIP. Así mismo, esta propuesta tendrá que determinar los presupuestos de costos de dotación y fuentes de financiación de mobiliario básico tales como camas o camarotes, salas comunes de descanso, aires acondicionados (En caso de que la temperatura promedio de la sede supere los 27° centígrados promedio), servicio de restaurante o catering, sistema de recolección de residuos y basuras, servicios de aseo periódico a apartamentos, servicio de lavandería, seguridad y vigilancia de la villa, control de accesos a servicios, se deberá tener en cuenta que este tipo de soluciones deben estar enmarcadas en los reglamentos de urbanismo de los planes de ordenamiento territorial del municipio, y contar con los tiempos suficientes de construcción y entrega para su dotación, previo al inicio de los Juegos. Así mismo, deberá constituirse una fiducia que se encargue del recaudo de recursos que por



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 15 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

concepto de alojamiento generen las delegaciones participantes. En el caso de villas deportivas la dotación de apartamentos y sus menajes de mobiliario como bombillas, sábanas, aires acondicionados, camarotes, sanitarios, pisos y servicios de obra blanca; podrá ser cargado al servicio de alojamiento que debe cubrirse por parte de las delegaciones participantes.

2. Alimentación:

El servicio de alimentación deberá considerar las minutas patrón diseñadas por la nutricionista del GIT del Centro de Ciencias del Deporte de Coldeportes para ser socializadas por los hoteles o proveedores de alimentos en Villa Deportiva según sea el caso. A partir de allí se deberán evaluar los precios del mercado y establecer el promedio de costos de alimentación que deberán sufragar las delegaciones; bien sea en hoteles o por suministro en el área de restaurante dispuesto en la villa según sea el caso. La candidatura deberá mostrar el sistema de control de alimentos a delegaciones y las disposiciones de manejo de alimentos que se llevan a cabo en la municipalidad para el control de estos servicios por parte de la secretaría de salud del ente territorial.

3. Transporte:

En función al flujo de visitantes que tendrá el ente territorial, producto de las justas a postularse; deberá establecer las formas de acceso de las delegaciones para arribar a su sede, considerando entre otros:

- a. Rutas aéreas y aerolíneas que arriban a la sede, conexiones, frecuencia de las mismas y cupos de las aeronaves que regularmente prestan el servicio.
- b. Empresas de transporte intermunicipal que prestan su servicio hasta la sede o subsele a postular y sus frecuencias; y sus puntos de conexión desde ciudades que no tengan directamente el servicio de estas empresas.

Así mismo, deberá realizar a través de su secretaría de transporte o movilidad, un inventario que dé cuenta de sus condiciones y características.

- c. Sistema de transporte urbano con que cuenta la ciudad y/o empresas que presten el servicio de transporte especial indicando:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

Tipos de vehículos, Capacidad, Cantidad por tipo (Metro, Buses, Busetas, Vans, Camionetas, Automóviles, Motocicletas, Lanchas) Modelo, pólizas de seguro y coberturas.

De igual forma, reseñar en la propuesta los valores de servicio de mercado previsto por el alquiler de estos vehículos en jornadas de 12 horas proyectado a la época de la celebración de los juegos o evento deportivo.

4. Capacidad Instalada de Servicios Médicos y Saneamiento Básico.

Para este apartado el municipio postulante detallará cuál es su infraestructura médica y su cobertura de atención. (Cantidad y nivel de hospitales y clínicas, No. de Camas, especialidades que se atienden, distancia de ellos a los escenarios deportivos y sitios de alojamiento previsto para las delegaciones). De igual forma será necesario especificar la cobertura de servicios en los diversos sectores como agua potable, energía eléctrica y mencionar las entidades encargadas de los sistemas de atención y prevención de desastres en la localidad.

5. Vías internas e intra municipales.

Contar con vías en un estado “adecuado” y de fácil accesibilidad para la ejecución de XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023.

6. Accesibilidad a personas con movilidad reducida.

Contar con equipamiento, en cuanto a infraestructura (escenarios deportivos hoteles) mobiliario público con rampas y baterías sanitarias que permitan el desplazamiento a la población en situación de discapacidad o con movilidad reducida; y permanecer en los espacios de competencia y público en condiciones de igualdad frente a la población convencional, conforme a la Ley 361 de 1997, las normas técnicas colombianas y demás disposiciones que la regulen la materia.

7. Sistema de transporte masivo.

Contar con un sistema de transporte terrestre multimodal y con accesibilidad a personas con movilidad reducida.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

8. Recursos Tecnológicos de Comunicaciones y Conectividad.

Describir las condiciones de operatividad para el tráfico de comunicaciones por voz y datos, ancho máximo de banda disponible, empresas que operan en la Ciudad en cuanto a telefonía fija, celular, servicios de internet y las posibilidades de cobertura en escenarios deportivos, hoteles, auditorios y espacios administrativos dispuestos para la organización de los Juegos.

9. Condiciones de Seguridad:

Aquí deberá señalarse la capacidad de atención en seguridad del municipio frente a pie de fuerza disponible, tecnologías de seguridad instaladas, batallones o cuarteles de fuerzas del orden, autoridades militares o policivas y sus rangos, índices y resultados de prevención al crimen con estadísticas de clasificación por delitos. Así mismo, es importante describir la situación de orden público y posibles alteraciones a prever que pudiesen afectar el evento. (Subversión, bandas criminales, grupos armados ilegales en la zona).

ARTICULO 12°. CAPACIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA. En este ítem, el Ente Territorial la postulante deberá señalar en principio su categoría de clasificación de acuerdo a la ley 617 de 2000 y el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo determinar las cuantías destinadas al deporte por recursos propios y las rentas percibidas por ingresos corrientes de la nación, indicar las fuentes con las que cofinanciaría los proyectos de infraestructura y organización del evento al que se postula y la proyección de inversiones de sostenibilidad futura sobre los nuevos escenarios a implementar. El Ente Territorial establecerá la operatividad y estructura funcional de contratación con la que contará para desarrollar contratos o convenios para la ejecución de los presupuestos asignados a la organización y desarrollo del evento.

ARTICULO 13°. AVALES GUBERNAMENTALES. La propuesta de postulación deberá incluir un oficio perfeccionado con la firma del Alcalde del (los) municipio (s) postulante(s) y el Gobernador del Ente Territorial, donde manifiestan la voluntad y adquieren el compromiso de apoyar las gestiones de organización y desarrollo de los juegos o eventos en los ámbitos político, financiero y administrativo.

Este requisito no tiene peso evaluativo, pero es indispensable para considerar la propuesta de postulación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

PARAGRAFO 1°. COMPROMISOS.

La realización de unas justas deportivas como los “Juegos Deportivos Nacionales” u otro evento de carácter internacional, representan para el país en general, un gran reto económico, logístico y organizativo en cabeza de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal quienes deben garantizar los servicios que permitan una adecuada ejecución y participación de los atletas, entrenadores, jueces, directivos, invitados, medios de comunicación y voluntarios, entre otros.

Las ciudades que aspiren a celebrar los Juegos Deportivos Nacionales, u otro evento multideportivo deberán solicitar por escrito al Gobierno Nacional a través de COLDEPORTES a más tardar con 24 meses de antelación, su aspiración de sede, ofreciendo en forma detallada y precisa las garantías y facilidades, así como una declaración oficial de los Gobiernos departamental y municipal(es), en que se manifieste que aceptan la responsabilidad de la realización de los Juegos cumpliendo las directrices que para ello determine el gobierno nacional a través de COLDEPORTES.

Para el caso de la XXII versión de los Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1679 de 2013, las ciudades que aspiren a celebrar los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023, deberán presentar su propuesta de postulación hasta el 15 de febrero de 2019, con el ánimo de que Coldeportes realice una revisión previa a través de la comisión evaluadora y se verifiquen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Resolución.

PARAGRAFO 2°. POLITICA GENERAL

Los Juegos deberán realizarse en una sede principal en la que se efectuarán las ceremonias de inauguración y clausura. Se podrán autorizar hasta dos (2) subseces dentro del mismo Departamento.

Cuando la(s) subsece(s) diste(n) más de cincuenta (50) kilómetros de la sede principal, se deberá garantizar la prestación de todos los servicios y facilidades para los atletas, delegados, personal técnico, jueces, medios de comunicación y demás personal acreditados, necesarios para el normal desarrollo de las competencias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 00227300 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

La(s) subse(s) dará(n) además facilidades para comunicación, servicios de transporte, servicios médicos, así como el servicio adecuado a los medios de comunicación, tal como si las competencias se celebraran en una sola sede.

Cuando la(s) subse(s) diste(n) menos de cincuenta (50) kilómetros, todos los gastos que ocasione el traslado de los atletas dirigentes a las subse(s), serán por cuenta de la sede principal.

Las instalaciones deportivas de la sede y subse(s), deberá(n) llenar los requisitos técnicos para los Juegos Deportivos Nacionales, de acuerdo a documentos técnicos escritos, acordados y firmados por COLDEPORTES y las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas.

ARTICULO 14°. CRITERIOS Y PESOS PORCENTUALES EN LA EVALUACION DE LA CANDIDATURA.

Criterio de Evaluación	Componentes	Peso porcentual
Infraestructura	Ver articulo 10	15%
Servicios a ofertar para la estadía de las delegaciones deportivas	Alojamiento Art. 11-1	15%
	Alimentación Art. 11-2	10%
	Atención medica Art. 11-4	5%
	Saneamiento básico Art. 11-4	5%
	Vías internas e intra municipales Art. 11-5	5%
	Accesibilidad a personas con movilidad reducida Art. 11-6	5%
	Sistemas de transporte masivo. Art. 11-7	10%
	Conectividad. Art. 11-8	10%
	Condiciones de seguridad y orden público. Art. 11-9	10%

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

"Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023"

Capacidad financiera y administrativa	Art. 12.	10%
---------------------------------------	----------	-----

ARTICULO 15°. INSTRUCCIONES DE CONTENIDOS. Los diez (10) temas que figuran en el cuestionario deberán ser presentados en un volumen de documentación respetando en lo posible el número máximo de páginas como se señala en la tabla siguiente:

TEMAS	DETALLE DE ACTIVIDADES	MAX. PÁGINAS
Tema 1	Respaldo de los Gobiernos Departamental y Municipal(es)	2
Tema 2	Estructura económica y financiera	2
Tema 3	Propuesta deportiva y escenarios	12
Tema 4	Hotelería y lugares de alojamiento	5
Tema 5	Hospitales y servicios médicos	2
Tema 6	Estructura de seguridad	2
Tema 7	Facilidades de transporte	4
Tema 8	Tecnología y telecomunicaciones	3
Tema 9	Aspectos geográficos y climatológicos	2
Tema 10	Experiencias en eventos deportivos	6
Máximo de páginas		40

La información suministrada debe ser concreta y directamente relacionada con cada uno de los temas. Se podrán incluir como elementos de análisis elementos visuales de rápido entendimiento como tablas, listados, fotografías en archivo magnético, mapas, etc.

ARTICULO 16°. RECEPCIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El documento con la información solicitada, deberá entregarse en la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Juegos y Eventos Deportivos de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, situada en la ciudad



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

de Bogotá, D. C., en el Centro de Alto Rendimiento en Altura de COLDEPORTES, Calle 63 No. 59ª-06, en original y copia hasta el día 15 de febrero de 2019.

Cualquier información adicional, puede ser solicitada al teléfono 4377100 extensiones 2001, 2004, 2005 y 2012. por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de Juegos y Eventos Deportivos, será responsable de hacer seguimiento al cronograma establecido en la presente resolución quien adelantará la clasificación de las solicitudes presentadas oportunamente que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

ARTICULO 17°. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN

El Director General del Departamento Administrativo del Deporte nombrará mediante Resolución una comisión expertos para adelantar las tareas propias de verificación de las propuestas, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- El Director del Departamento Administrativo del Deporte Coldeportes o su delegado.
- El Director General de la versión de los Juegos Nacionales y Paranales que se estén organizando o se haya realizado.
- El Director Técnico de la de la versión de los Juegos Nacionales y Paranales que se estén organizando o se haya realizado.
- El Director de Infraestructura de la versión de los Juegos Nacionales y Paranales que se estén organizando o se haya realizado.
- El Director(a) Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Coldeportes
- El Director(a) Técnico de Herramientas del Sistema de Coldeportes.

Esta comisión revisará y hará un estudio pormenorizado de la documentación y realizará las visitas a las ciudades aspirantes a sede(s) de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales, de acuerdo con el cronograma establecido, para verificar y compartir con las autoridades locales y regionales los aspectos propios de la “Guía de Presentación de Postulación” a fin de tomar una primera decisión sobre la(s) ciudad(es) que cumple(n) con lo establecido y pueda(n) continuar en el proceso hacia la decisión final del mes de mayo de 2019.

ARTICULO 18°. METODOLOGÍA. De acuerdo al Manual de Organización de Eventos Deportivos Nacionales, Paranales e Internacionales AL-MN-001 evaluación de candidaturas de sedes y sub sedes para albergar eventos

Página 15 de 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 002273 DE 16 OCT 2018

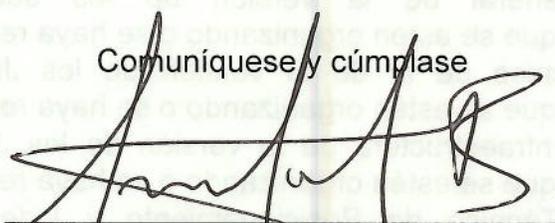
“Por medio de la cual se promulgan los requisitos para la postulación de Entes Territoriales a los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023”

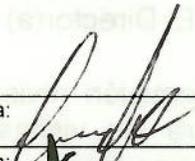
multideportivos y juegos Nacionales y Paranales; las propuestas de candidatura para los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales, u otro evento multideportivo, deberá(n) contener como mínimo, la información requerida en los diez (10) temas que conforman la presente Resolución. Cualquier información adicional será recibida, estudiada y se constituye en un aspecto nuevo que no le suma puntaje a la calificación de la comisión evaluadora, pero de ser relevante, se tendrá en cuenta para la decisión final.

Una vez promulgada la Resolución por medio de la cual se definen las ciudades preseleccionadas en esta primera etapa, será de obligatorio cumplimiento que la(s) ciudad(es) que continúa(n) en el proceso, presenten su propuesta definitiva en la ficha BPIN.

La metodología de identificación, preparación y evaluación de proyectos es necesaria para evaluar aquellos proyectos que compitan por fondos del presupuesto de inversión pública y deben ser presentados de acuerdo con las normas estipuladas en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN.

Comuníquese y cúmplase


ERNESTO LUCENA BARRERO
Director - COLDEPORTES

Aprobó	Miguel Ernesto Acevedo Rico - Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	Firma: 
Revisó	Hardy Alexander Leon Chirivi – Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó	Gilberto Andres Rojas Afanador – Profesional Especializado Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó	Alix Adriana Lozano Rondon – Abogada DPLD	Firma: 
Proyectó	Luis Carlos Buitrago Echeverri - Profesional Especializado GIT Juegos y Eventos.	Firma: 